



**DECRETO ALCALDEICIO N° 2787  
APRUEBA CONTRATACION DIRECTA QUE  
INDICA  
FECHA, 07 DE Noviembre de 2014.-**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de resguardar los recursos puestos a disposición de la Municipalidad, especialmente aquellos destinados a la gestión municipal y Servicios Traspasados.-

El hecho de que la Municipalidad no dispone del personal suficiente para realizar labores adicionales de la complejidad de las que se solicita, a través de una Consultoría especializada.

En atención a la importancia de ejecutar de manera óptima y eficiente la gestión en las áreas que se citan en el contrato, resulta indispensable la contratación del proveedor que reúna las mejores competencias para ejecutar dicho trabajo.

La circunstancia de que la **EMPRESA IMG LTDA**, proveedor hábil en el registro de Chileproveedores, cuenta con un conjunto de experimentados profesionales, lo que le permite abordar el examen de la totalidad de las áreas de gestión institucional, las que comprenden, entre otras, materias contables, financieras, de uso de recursos y de resultados, de gestión, de remuneraciones, jurídicas en general, etc. y, además, sus socios son Ex Directivos Superiores de la Contraloría General, con desempeño específicamente en el área de Municipalidades, como se acredita con los certificados de la Contraloría General correspondientes.-

La situación referida de necesidad municipal y el hecho de que esta Consultora es el proveedor que da a este Municipio condiciones de seguridad y confianza comprobadas en el tratamiento de la temática requerida, hace necesario la contratación de sus servicios por la vía del Trato Directo.-

Se hace presente, que revisado el catálogo de Consultoras del Mercado Público, no se encuentran aquellas que reúnan las características de especialidad en el campo municipal como la que posee la referida Empresa.-

La cotización de servicios de asesoría en línea de la empresa IMG Consultores y Auditores Ltda. De fecha 30.10.2014.

El memo N° 01 de fecha 06.11.2014 del Director de Control mediante el cual sugiere la contratación en atención a que esta Consultora es el proveedor que da a este Municipio "condiciones de seguridad y confianza comprobadas en el tratamiento de la temática requerida, hace necesario la contratación de sus servicios por la vía del trato directo."

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013 que aprueba Presupuesto municipal año 2014.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras a través del portal denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra f) y demás pertinentes; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 81 de fecha 10.11.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el D.O. de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**DECRETO**

1.- **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con la **Empresa IMG Consultores y Auditores Ltda.**, RUT N° 76.045.679-9, representada por don Pedro Soto Díaz RUT N° [REDACTED] y por don Hugo Castillo Aguilera RUT N° [REDACTED], todos con domicilio en Huérfanos N° 757, Oficina N° 612, comuna de Santiago; para la realización del trabajo de ““Consultoría en materias jurídicas, financieras, contables y administrativas, necesarias para el mejoramiento de la gestión institucional”

2.- **CONTRATASE** a la **Empresa IMG Consultores y Auditores Ltda.**, RUT. N°. 76.045.679-6, representada por don Pedro Soto Díaz, RUT N° [REDACTED] y por don Hugo Castillo Aguilera, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Huérfanos N°757, Oficina N° 712, Santiago, los servicios señalados en el numeral precedente.

3.- Por la prestación del servicio indicado la Municipalidad de Requinoa pagará la suma de \$ \$1.000.000, impuestos incluidos, pagaderos mensualmente. Dicha suma se pagará por la Municipalidad previa conformidad del señor Alcalde y del Director de Finanzas del informe que sobre la materia emitirá mensualmente la Consultora y previa presentación de la respectiva factura.

4.-El plazo del contrato será de 2 meses, a contar de Noviembre de 2014 si ninguna de las partes en forma conjunta o separada deciden ponerle término anticipado

5.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato la Consultora emitirá un Vale Vista a nombre de la Municipalidad ,equivalente al dos por ciento del monto del contrato.

6.- Para facilitar el desarrollo del trabajo de la Consultora, actuará como coordinador por parte del Municipio el señor Héctor Huenchullán Quintana para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

8.- **AUTORIZÁSE** al Director de Administración y Finanzas para que emita, por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la orden de compra correspondiente a nombre de **la Empresa IMG Consultores y Auditores Ltda. RUT. N° 76.045.679-9**, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

9.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **dentro del plazo de 24 horas**, a contar de su dictación.

10.- La Municipalidad verificará que la empresa **IMG Consultores y Auditores Ltda. RUT. N° 76.045.679-9**, se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o, en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley N° 19.886, como asimismo, en los artículos 29, 92 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004.

11.- Asimismo, la empresa **IMG Consultores & Auditores Ltda. RUT N° 76.045.679-9**, deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios.

12.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por el Secretario Municipal a **la Empresa IMG Consultores y Auditores Ltda.**, RUT. N° 76.045.679-9, personalmente o por cédula en el domicilio señalado en este decreto.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.11.999.001.001 "Otros", Servicios Técnicos Profesionales, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ASV/MAVS/GVB/FNM**

**DISTRIBUCIÓN**

Interesado

Secretaría Municipal

Tesorería Municipal

Administrador Municipal

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Control

Oficina de Partes



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**